MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC 80047616-6 – Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

Fulgencio Yegros e/ Ángel Piragginy N° 313

Contrato N° 09/2016

Entre la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, domiciliada en Fulgencio Yegros e/ Ángel Piragginy Nº 313, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. Agr. Derlis Pío Godoy Romero, con Cédula de Identidad N° 1.218.152, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Don Joaquín Agroganadera, domiciliada en la ciudad de Asunción, Avda. E. Ayala Nº 2269 C Tte. 2do. Victoriano Alvarenga, República del Paraguay, representada para este acto por Andrea María Zarate Ali, con Cédula de Identidad N° 3.411.608, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA CULTIVOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA CULTIVOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

DON JOAQUÍN
AGROGANADERA
R.U.C. 3.411.608-7

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DEL MBUTUY – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Derlis Godoy Romero
Intendente
Santa Rosa del Mbutuy

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC 80047616-6 – Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

Fulgencio Yegros e/ Ángel Piragginy N° 313

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*0*	*0*	*410*	*30*	*11*	*Caaguazú*	*9.812.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 312689

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2016 "Adquisición de Semillas para Cultivos", convocado por la *Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°276/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Unid. Medida	Cant.	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	10151518	Semillas o plántulas de tomate	FELTRIN	Brasil	En tarro	Kg	3	1.095.150	3.285.450
2	10151512	Semillas o plántulas de lechuga	FELTRIN	Brasil	En tarro	Kg	2	562.275	1.124.550
3	10151515	Semillas o plántulas de cebolla	FLORENZA	Argentina	En tarro	Kg	5	658.600	3.293.000
4	10151526	Semillas o plántulas de repollo	VIDASUL	Brasil	En tarro	Kg	2	414.400	828.800
5	10151502	Semillas o plántulas de zanahoria	FELTRIN	Brasil	En tarro	Kg	2	273.800	547.600
6	10151706	Semillas o plántulas de zapallito de tronco	FELTRIN	Brasil	En tarro	Kg	2	366.300	732.600
									9.812.000
SUBTOTAL									9.812.000
TOTAL OFERTA									

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes nueve millones, ochocientos doce mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es 30 días.

DON JOAQUÍN
AGROGANADERA
R.U.C. 3.411.608-7

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DEL MBUTUY – INTENDENCIA

Derlis Godoy Romero
Intendente
Santa Rosa del Mbutuy

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos, en la siguiente dirección; *Avda. Fulgencio Yegros e/ Ángel Piragginy Nº 313. Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Ejecutivo Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será el equivalente al 5% del monto total de contrato y se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DON JOAQUÍN
AGROGANADERA
R.U.C. 3.411.608-7

Derlis Godoy Romero
Intendente
Santa Rosa del Mbutuy

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa del Mbutuy, República del Paraguay, al día 11 mes mayo y año 2016.

Andrea María Zarate Ali
Don Joaquín Agroganadera

DON JOAQUÍN
AGROGANADERA
R.U.C. 3.411.608-7

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DEL MBUTUY – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – INTENDENCIA

Ing. Agr. Derlis Pío Godoy
Intendente Municipal